



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE AGOSTO DE 2012

7300

No.- 29845

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 029/1993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, seguido actualmente por el licenciado ROBERTO ALCUDIA LEON, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas, actos de administración, y actos de administración en asuntos laborales de la sociedad mercantil denominada ALFA ROMERO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISRAEL SANCHEZ PEREZ Y OTROS, con fecha dos de julio del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 02/07/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, (2) DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012).--

Visto lo de cuenta se acuerda:--

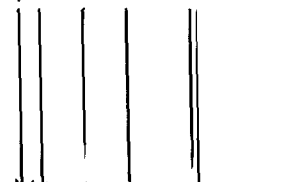
PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano ROBERTO ALCUDIA LEON, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen, expedido por la licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los -----

artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado mismo que a continuación se describe:---

Predio Rústico denominado EL TRIUNFO, constante de una superficie de 54-05-25 hectáreas ubicado en la Ranchería San Cristóbal del municipio de Jalapa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,352.00 metros con VICENTE PALACIOS Y MACEDONIO FALCON; al SUR: 800.00 metros con Escuela y Juan Zapata, al ESTE: 596.00 metros con familia B. OLAN, al OESTE. 1.450 metros con Camino Real, inscrito el diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, quedando registrado bajo el número 2139 del Libro General de Entradas a folios 5135 al 5139 del libro de extractos volumen 99, afectando el predio número 14,979 folio número 59 del libro mayor volumen 61, mismo que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.- Al cual se le fijó un valor comercial total de \$272,965.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que



deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la

Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serrá de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en Jalapa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de Jalapa, Tabasco, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Epoca, Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS. COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ----

ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión Civil 131/68. Joaquín Moreno Suarez, 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---

QUINTO.- Atento a lo anterior, gírese exhorto al Juez Civil de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda, proceda a la fijación de los Avisos correspondientes, lo anterior de conformidad con el numeral 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable.---

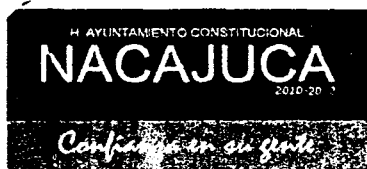
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No.- 29864



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **CIUDADANO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ**, en su carácter de Delegado Municipal de la Ranchería San Isidro Segunda Sección, se presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en la Ranchería San Isidro 2ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica la Escuela Primaria "Emiliano Zapata", Constante de una superficie de: **1,456.08 M2., (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, CERO OCHO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Sesenta y Cuatro metros, Diez centímetros, con Calle Sin Nombre; **AL SUR**, en Sesenta y Seis metros, Ochenta y Cinco centímetros, con C. Nicolás Martínez Hernández; **AL ESTE**, en Veintidós metros, Treinta centímetros, con J. N. Venustiano Carranza; y **AL OESTE**, en Veintidós metros, Treinta centímetros, con Carretera Guaytalpa-Tecoluta.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE.-----

M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

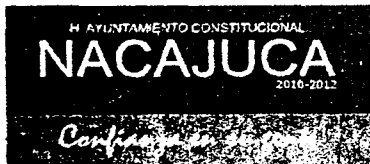
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



**SECRETARIA
MUNICIPAL**

No.- 29865



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el Ciudadano **JUAN ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Tecoluta 1ra. Sección, y el Ciudadano Profesor **SAUL REYES PEREZ**, en su calidad de Director de la Telesecundaria "Santiago Aguilar" se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Tecoluta 1ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica la Escuela Telesecundaria "Santiago Aguilar", Constante de una superficie de: **2,384.49 M2., (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Cuarenta y Ocho metros, Veinte centímetros, con el C. Bartolo Sánchez de la Cruz; **AL SUR**, en Cuarenta y Ocho metros, Sesenta centímetros, con Calle Sin Nombre; **AL ESTE**, en Cuarenta y Nueve metros, Noventa centímetros, con Calle Sin Nombre; y, **AL OESTE**, en cuarenta y nueve metros, sesenta centímetros, con Carretera Tecoluta- Nacajuca.

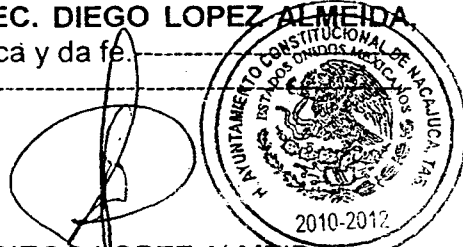
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----

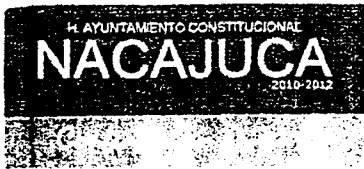


M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento
**SECRETARIA
MUNICIPAL**

No.- 29866



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **Ciudadano ARNULFO DE LA ROSA JIMENEZ**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Tecoluta Segunda Sección, y la Ciudadana Profesora **OLGA LIDIA DE LA CRUZ RIVERA**, en su calidad de Directora del Jardín de Niños "Bitaj Yocot Anob" se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Tecoluta 2ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica el Jardín de Niños "Bitaj Yocot Anob", Constante de una superficie de: **1,466.84 M2., (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Sesenta y Ocho metros, Noventa centímetros, con Templo Evangélico; **AL SUR**, en Sesenta y Seis metros, Cincuenta y Cinco centímetros, con el Sr. Pasteur de la Cruz Martínez; **AL ESTE**, en Dieciséis metros, Ochenta centímetros, con José de la Cruz; y, **AL OESTE**, en Veintisiete metros, Cero cero centímetros, con Carretera San Isidro-Tecoluta.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE.-----

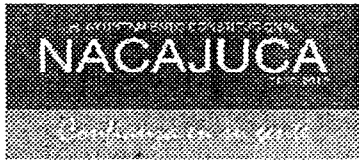


M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

No.- 29867



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **Profesor JUAN ISIDRO DE LA CRUZ**, en su carácter de Director de la Esc. Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", del Poblado Guaytalpa, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Guaytalpa, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica la Escuela Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", Constante de una superficie de: **4,444.86 M2., (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS, OCHENTA Y SEIS CENTIMENTROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en 2 medidas: 56.00m2, cincuenta y seis metros, cero cero centímetros, con Pedro Méndez de la Cruz y 44.40m2, cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, con Servidumbre de paso; **AL SURESTE**, en 2 medidas 40.30m2, cuarenta metros, treinta centímetros, y 5.15m2, cinco metros, quince centímetros, con carretera Tecoluta Nacajuca; **AL SUROESTE**, en 96.30m2, noventa y seis metros, treinta centímetros, con Abigail López de la Cruz y Daniel López Arias, y **AL NOROESTE**, en 51.30m2, cincuenta y un metros, treinta centímetros, con Rio Nacajuca.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dieciocho días del mes de Julio de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

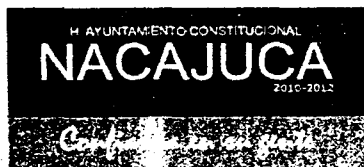
-----CONSTE-----

M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento **SECRETARIA MUNICIPAL**



No.- 29868



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **CIUDADANO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ**, en su carácter de Delegado Municipal de la Ranchería San Isidro Segunda Sección, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en la Ranchería San Isidro 2ª. Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica el Centro Preescolar Bilingüe "Venustiano Carranza", Constante de una superficie de: **1,777.00 M2., (UN MIL SETECIENTO SETENTA Y SIETE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Cuarenta y Siete metros, Cuarenta y Seis centímetros, con Camino Vecinal; **AL SUR**, en Cuarenta y Dos metros, Veinte centímetros, con el C. Lázaro Martínez; **AL ESTE**, en Treinta y Siete metros, Noventa centímetros, con el C. Lázaro Martínez; y **AL OESTE**, en dos medidas: Diecinueve metros, cincuenta y cinco centímetros, con el C. Lázaro Martínez y veintidós metros, treinta centímetros, con Escuela Primaria Emiliano Zapata.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE.-----



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

No.- 29869



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **Ciudadana Profesora MA. ANGELA LÁZARO OCAÑA**, en su calidad de Directora del Jardín de Niños "Manuel Campos Payro" y el **C. MARCELO SANTIAGO PÉREZ**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Mazateupa, se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano que ocupa las instalaciones de dicho Jardín, ubicado en el Poblado Mazateupa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; Constante de una superficie de: **1,368.00 M2., (UN MIL TRESCIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Cuarenta y Tres metros, cero cero centímetros, con Esc. Primaria José Maria Morelos y Pavón; **AL SUR**, en Cuarenta y Cuatro metros, Cero Cero centímetros, con Camino Vecinal; **AL ESTE**, en Veintiocho metros, Cuarenta centímetros con Esc. Primaria José Maria Morelos y Pavón; y **AL OESTE**, en Treinta y Cinco metros, Cuarenta centímetros, con el C. Pastor López Alejandro.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe

CONSTE.-----



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

**SECRETARIA
MUNICIPAL**

No. - 29870

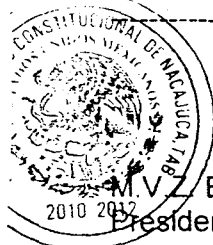
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

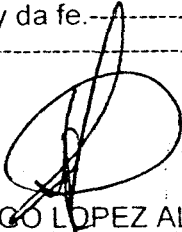
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **CIUDADANO MARCOS MENDEZ MARTINEZ**, en su carácter de Delegado Municipal de la Ranchería San Isidro 1ra. Sección, y la Ciudadana **GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ**, en su carácter de Directora del Jardín de Niños Leona Vicario, se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano que ocupa las instalaciones del Jardín de niños "Leona Vicario", ubicado en la Ranchería San Isidro 1ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; Constante de una superficie de: **637.35 M2., (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en veintinueve metros, treinta centímetros, con C. Pablo Martínez Rodríguez; **AL SURESTE**, en veinte metros, cero cinco centímetros, con Carretera Nacajuca a Tecoluta; **AL NOROESTE**, en veinticuatro metros, diez centímetros, con C. José Cruz López Martínez; y, **AL SUROESTE**, en veintinueve metros, veinticinco centímetros, con C. Andrés López Martínez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE


M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal


TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

No.- 29871



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **Ciudadano MERCEDES MARTINEZ JIMENEZ**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado San Simón, y la Ciudadana **MERLLESA DE LA CRUZ PEREZ**, en su calidad de Directora del Centro Preescolar "Amalia Solórzano Viuda de Cárdenas" se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado San Simón del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica dicho Centro preescolar, Constante de una superficie de: **580.00 M2., (QUINIENTOS OCHENTA METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en veintidós metros, diez centímetros, con C. Manuel Hernández Rodríguez; **AL SURESTE**, en treinta y nueve metros, veinte centímetros, con Calle Principal; **AL NOROESTE**, en treinta y seis metros, cuarenta centímetros, con Calle Sin Nombre; y, **AL SUROESTE**, en nueve metros, cuarenta centímetros, con Calle S/N.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe

-----CONSTE-----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

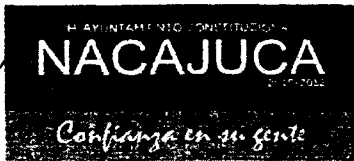
M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA
MUNICIPAL

No.- 29872



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

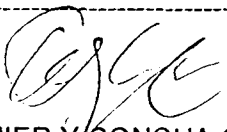
DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el C. JOSE CONCEPCION LEYVA MARQUEZ, con domicilio en la Calle Alejo Torres No. 193 del Centro de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano, que se encuentra Ubicado en la Cerrada Pipila, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; **constante de una superficie de: 31.50 M2 (TREINTA Y UN METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 9.00m2, nueve metros, cero cero centímetros, con Oficina de Servicios Municipales; AL SUR, en 9.00m2, nueve metros, cero cero centímetros, con Rosaura Avalos Isidro; AL ESTE, en 3.50M2, tres metros, cincuenta centímetros, con Cerrada Pipila; y, AL OESTE, en 3.50m2, tres Metros, cincuenta centímetros, con José Concepción Leyva Márquez; Solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.**

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe

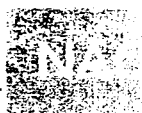
-----CONSTE-----


MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal


TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento
**SECRETARIA
MUNICIPAL**



No.- 29873



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

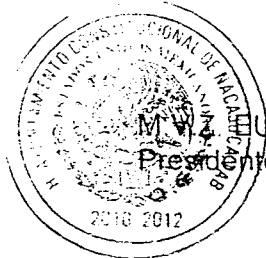
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **Ciudadano ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Tecoluta 1ra. Sección, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional, presidido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Tecoluta 1ra. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica el Centro Preescolar "Bartolomé de las Casas", Constante de una superficie de: **421.53 m² (CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS, CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en veintitrés metros, Veinticinco centímetros, con Callejón Privado; **AL SUR**, en veintidós metros, setenta y siete centímetros, con Carretera Nacajuca a Tuxtla Gutierrez Primera; **AL ESTE**, en dieciocho metros, veinte centímetros, con Calle Sin Nombre; **AL OESTE**, en dieciocho metros, cuarenta y ocho centímetros, con C. José Guadalupe Benito Hernández.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, a contar que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firmó con debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALVARADO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALVARADO
Secretario del Ayuntamiento

SE
RE

No.- 29862

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 259/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LIC. ROSENDO EDMUNDO PÉREZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y AMALIA SIERRA PÉREZ; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO : 09/JULIO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO NUEVE DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por LICENCIADO ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en cuatro fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo, se les hace saber a los demandados que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que los demandados omitieron en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberán estarse a ello.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN (DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO), ubicado en el Departamento en Condominio Número 107, en el Andador Bugambilia, Edificio 8, Manzana 3, Primer Nivel del Conjunto Habitacional "Las Rosa", Villa de Ocuilzapotlan, del Municipio del Centro, Tabasco, consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recamaras y patio de servicio y tiene una superficie construida de 60.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 0.67 Metros con Escalera y 7.35 Metros con Área Común; **AL SUR** 1.65 Metros con Área Común, 6.38 Metros con Avenida Flor de Guayacán; **AL ESTE** 5.70 Metros con Depto. 102 y 4.50 Metros con Escalera y **AL OESTE** 2.85 Metros con Área Común, 2.85 Metros con Departamento 102 y 4.50 Metros con Área Común, arriba con Departamento 201 y abajo con terreno,

inscrito bajo el número 1407 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Folio 156 del Volumen 56 de Condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$285,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

SEXTO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Nueve Días del mes de Agosto de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 29884

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 546/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAELA PALACIOS GONZALEZ O RAFAELA PALACIOS CIUDA DE CONTRERAS, ANTONIA MARIA DEL CARMEN, MARIA YOLANDA, MARIA OTILIA Y ANA MARIA DE APELLIDOS CONTRERAS PALACIOS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a RAFAELA PALACIOS GONZALEZ Y OTROS, ANTONIA CONTRERAS PALACIOS por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) escritura copia certificada copias, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original, (3) Traslado con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La Ranchería Anacleto Canabal tercera sección del municipio del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 5-20-03.14 (cinco hectáreas, veinte áreas, tres centurias catorces fracciones), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste, en ocho medidas, en línea quebrada: 21.58 mtrs. Y 19.86 mtrs.; en línea reta 84.95 mtrs., 29.94 mtrs., 30.12 mtrs., 29.89 mtrs., 20.56 mtrs. Y 8.67 mtrs., con prolongación de Paseo Usumacinta.

Al Noreste: En cuatro medidas; 26.50 mtrs, 83.66 mtrs, 82.72 mtrs., 244.26 mtrs. Con residencial Casa Blanca.

Al Suroeste: En cuatro medidas; 43.13 mtrs., 42.23 mtrs., 157.16 mtrs; y 275.26 con residencial las Hadas.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Residencial Casa Blanca, en sus oficinas administrativas ubicadas en el fraccionamiento del mismo nombre, con domicilio ampliamente conocido en Prolongación de Paseo Usumacinta, ranchería Anacleto Canabal del municipio del centro, Residencial las Hadas, en sus oficinas administrativas ubicadas en el fraccionamiento del mismo nombre, con domicilio ampliamente conocido en Prolongación de Paseo Usumacinta, ranchería Anacleto Canabal del municipio del Centro, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

De igual forma se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Cerrada de Ernesto Malda número 118 Colonia J.N. Roviroza de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente a los licenciados Roger de la Cruz García, Maria de la Cruz García Jiménez, Sandra Rodríguez Suárez, Cipriano Castillo de la Cruz y a los pasantes en derecho Roger Avalos de la Cruz y al Ciudadano José Joaquín Rodríguez Suárez, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogado patrono al Licenciado Roger de la Cruz García y como se advierte que se encuentran registradas la Cédula profesional del profesionista antes citado, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 29875

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS CC. EFRAIN RAMON RAMÍREZ Y MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ, CON FECHA (06) SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a los CC. EFRAIN RAMON RAMÍREZ Y MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ, por presentados con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Compraventa de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, plano original, original de recibo de pago de impuesto predial numero 024402, original de constancia catastral con cedula catastral, original de constancia del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Mendez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano, ubicado en la calle El Retiro sin numero de este Municipio, con una superficie de 838.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en tres medidas: 02.25 metros con JESÚS GARCIA PEREZ, 11.75 metros y 13.80 metros con TRINIDAD PEREZ LAZARO, al SUR: 25.00 metros con CALLE EL RETIRO, al ESTE: 30.00 metros con MARIA ANGELA GARCIA PEREZ y al OESTE en dos medidas: 25.10 metros AURELIANA HERNÁNDEZ REYES y 2.40 metros con JESÚS GARCIA PEREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene Interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos EFRAIN RAMON RAMÍREZ Y MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral de ese Municipio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser la JESÚS GARCIA PEREZ, TRINIDAD PEREZ LAZARO, MARIA ANGELA GARCIA PEREZ, AURELIANA HERNÁNDEZ REYES los primeros tres con domicilio en la calle el Retiro sin numero de esta Ciudad y la ultima en el Poblado Tucta de este Municipio.-

OCATVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 224 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y a la pasante de derecho CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designado a los profesionistas antes citados como abogados patrono y toda vez que tienen debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se les tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29857

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00262/2012, relativo al procedimiento judicial de información de dominio promovido por HILDA, JOSÉ DEL CARMEN Y CANDELARIO DE APELLIDOS CHABLE HERNANDEZ, en 30/05/2012, se dictó auto de fecho que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El Informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos HILDA, JOSÉ DEL CARMEN Y CANDELARIO de apellidos CHABLE HERNANDEZ, promoventes en la presente causa, con el escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de una contrato privado de compraventa de derechos de posesion de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta; Original de un contrato de cesión de derechos de posesion a titulo gratuito de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve; Original de un plano de un predio ubicado en la calle Leona Vicario de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, tabasco, a nombre de HILDA, JOSÉ DEL CARMEN Y CANDELARIO de apellidos CHABLE HERNANDEZ; Original de un certificado de negativa de inscripción de fecha doce de marzo de los corrientes, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MARCELO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio **URBANO** ubicado en la calle Leona Vicario de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 564.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 40.25 METROS CON MARIA LUISA REYES, **SUR:** 40.80 METROS CON VENUSTIANO CHABLE HERNANDEZ; **AL ESTE:** 12.80 METROS CON CALLE LEONA VICARIO Y **AL OESTE:** 16.50 METROS CON CONCEPCION GARCIA OCAÑA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, deseé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, deseé amplia publicidad por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que serán en los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **FRANCISCO JAVIER FERIA CHABLE, VICTOR GARCIA DE ALAMILLA Y PEDRO FERIA CRUZ.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndoles que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con el apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella

ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **URBANO** ubicado en la calle Leona Vicario de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 564.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 40.25 METROS CON MARIA LUISA REYES; AL SUR: 40.80 METROS CON VENUSTIANO CHABLE HERNANDEZ; AL ESTE: 12.80 METROS CON CALLE LEONA VICARIO Y AL OESTE: 16.50 METROS CON CONCEPCION GARCIA OCAÑA**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente deseé al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de Inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **MARIA LUISA REYES, VENUSTIANO CHABLE HERNANDEZ Y CONCEPCION GARCIA OCAÑA**, con domicilio en la calle Leona Vicario de la villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los Tableros de Avisos del Juzgado; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados **SARA ARELLANO MARCIN, LUIS ALBERTO ROBLES GARCIA, CARLOS ALBERTO CADENA NIETO Y ABRAHAM SOBERANO RAUL**; nombrando a la primera de los mencionados como su Abogada Patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...”.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de junio del año dos mil doscientos doce.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



MACUSPANA

No.- 29885

DIVORCIO NECESARIO

C. DANIEL GARCÍA REYES
DOM: DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1418/2010, RELATIVO AL JUICIO: DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: MARÍA ELENA LASTRA GONZÁLEZ, CON FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dicta en el auto, de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, haciendo una serie de manifestaciones las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar

Segundo. En virtud de que el actor manifiesta que el demandado **DANIEL GARCÍA REYES** es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa y por, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, que el ciudadano **DANIEL GARCÍA REYES**, es de domicilio ignorado.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy,

Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho termino empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS
 LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ

No.- 29863

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 264/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Rosendo Edmundo Pérez Contreras Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Alejandro Pérez Gamas y Manuela Gómez Gobin, en veintinueve de junio del dos mil doce, se dictó un proveído que en lo conducente establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE:---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y tomando en consideración que ha transcurrido en exceso el plazo establecido en el numeral 577 fracción I, de la ley adjetiva civil en vigor, para que las partes exhibieran avalúo del inmueble hipotecado, y como no hicieron uso de este derecho, se le tiene por perdido, por no haberlo ejercitado en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Segundo.- Por presentado el licenciado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero, con su escrito de cuenta y anexos, con el que da cumplimiento a lo previsto por el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y exhibe certificado de libertad o gravamen del predio materia de la hipoteca, del cual se desprende como único acreedor la parte actora del presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a lo que haya lugar.---

Tercero.- De igual forma exhibe el ocursoante un avalúo de la finca hipotecada, elaborado por el Ingeniero José del Carmen Frías Silván, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar, con fundamento en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.—

Cuarto.- Como lo solicita el ocursoante en su escrito que se provee y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece que en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I, del numeral en cita, es decir, dentro de los cinco días siguientes al en que sea ejecutable la sentencia, cualquiera de las partes podrá presentarlo posteriormente considerándose como base para el remate el primero en tiempo, bajo esa tesitura, y tomando en consideración que se actualiza en el caso que nos ocupa la hipótesis en comento, en tal virtud, se aprueba y se toma como base para el remate el avalúo exhibido por el actor realizado por el ingeniero José del Carmen Frías Silván, en virtud que fue el primero en tiempo, y además, fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita.---

Quinto.- Atento a lo anterior, y como lo solicita el licenciado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero, abogado patrono de la parte ejecutante, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:---

A).- Predio urbano marcado como lote número doce de la manzana número seis, ubicado en la calle Cerrada del Mispero Uno del fraccionamiento de interés social denominado "Los Almendros", localizado en la ranchería La Lima, municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m² (ciento cinco metros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, siete metros con la calle Cerrada del Mispero Uno; al Sur, siete metros con el lote número cuatro; al Este, quince metros con el lote número trece; y al Oeste, quince metros con el lote número once. En dicho inmueble se encuentra una casa habitación en planta baja, distribuida en; sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, y patio de servicio,

constante de una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 6811 del libro general de entradas; a folios del 45639 al 45650 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 124353, folio 153, del libro mayor volumen 489, a nombre de Alejandro Pérez Gamas, al cual se le fijó un valor comercial de \$509,150.00 (quinientos nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.—

Sexto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin numero frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Séptimo.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del treinta de Agosto del dos mil doce.—

Octavo.- Se le hace saber a las partes que la fecha señalada para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, se señaló tomando en consideración el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas con anticipación y en virtud del primer periodo vacacional del poder judicial.—

Noveno.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes contendientes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olan.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria Judicial, que certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete, se expide el presente edicto a los siete días de agosto dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 29823

**Notaría
Pública** **1****LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS****TITULAR****LIC. AGOSTIN GONZALEZ VALENCIA****ADSCRITO****NICOLÁS BRAVO 132 ESQ. JESUS SIBILLA ZURITA
JALAPA, TABASCO, MEXICO.
TEL. FAX 01 (932)363-01-64****AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **13,699** del Volumen Número **229**, fechada el día **Primero** del mes de **Agosto** del año **DOS MIL DOCE**, otorgada por el ciudadano **GERSON JAIR PEREZ GUTIERREZ, en su calidad de Albacea Ejecutor**, quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes del extinto el señor **MANUEL JESUS PEREZ COJ**, aceptando el cargo de Albacea Definitiva, reconociendo los derechos hereditarios a favor de los ciudadanos **GERSON JAIR PEREZ GUTIERREZ, MARIA GUADALUPE PEREZ GUTIERREZ y LINDA BERENICE PEREZ GUTIERREZ**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco., 01 de AGOSTO de 2012

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS

No. 29850

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 050/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado **Afin Díaz Torres**, endosatario en procuración de la ciudadana **María del Carmen Espinoza Ramón o Ma. Del Carmen Espinosa R., en contra de la ciudadana Martha Elena Vidal Ramos**, en diez de julio del dos mil doce, se dictó un acuerdo que en sus puntos en lo conducente establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presente la actora María del Carmen Espinoza Ramón, con el escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a los dictámenes emitidos por los peritos de las partes, como consta en el cómputo secretarial visible a foja cuatrocientos trece vuelta de autos, en consecuencia y habiendo fenecido el plazo para ello, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tienen por perdido el derecho que debieron haber ejercitado.---

Segundo.- Como lo solicita la actora y en virtud que ya obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros Gustavo Espinoza Ayala, perito designado por la parte actora, y Rodolfo Cruz Castellanos, perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; por tanto, ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito designado por la parte ejecutante, en razón que es el que más beneficia a la parte ejecutada pues es el que otorga mayor valor al inmueble sujeto a remate por haberse realizado más recientemente, y por ello indica el valor comercial actual del referido bien.---

Tercero.- A petición de la ejecutante con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.---

a).- Predio ubicado en el Poblado Medellín y Pigua del municipio de Centro, Tabasco, actualmente identificado como lote 04, manzana 31, zona 02, Poblado "Medellín y Pigua" Centro, Tabasco, con una supeficie de 475.68 metros cuadrados: Al Norte 19.13 metros con área parcelada zona Uno, Al Sureste 24.41 metros con solar Uno, Al Sureste 19.81 metros con andador sin nombre y Al Noroeste 24.65 metros con solar tres, inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de Martha Elena Vidal Ramos, el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, a folios 28,516 al 28,517 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio número 119085 a folio 135 del libro mayor volumen 468; al cual el ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, le asignó un valor comercial de \$154,800.00 (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos tercera partes, del monto del valor comercial ante citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.- Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de

presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.----

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en un periódico de circulación amplia en el Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-

Expídanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **doce horas en punto del veintiocho de Agosto del dos mil doce.**----

Sexto.- Con fundamento en el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se hace del conocimiento de las partes contendientes que la nueva titular del Juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, en substitución de la licenciada María Isabel Solís García.-

Séptimo.- Se hace saber a las partes que la fecha señalada para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, se señaló tomando en consideración el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas con anticipación y en virtud del primer periodo vacacional del poder judicial.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, Secretaria Judicial que autoriza, certifica y da fe.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los nueve días del mes de agosto dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

-2-3

No.- 29860

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

**C. MARCOS SÁNCHEZ SANTANA
P R E S E N T E.**

En el expediente civil numero 589/2011, relativo al juicio **ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, promovido por el ciudadano **MARCOS SÁNCHEZ SANTANA**, en contra de **ELIZABETH MARÍN TORRES Y JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARÍN**, que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once y doce de julio de dos mil doce, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen

AUTO DE INICIO JUICIO CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano **MARCOS SÁNCHEZ SANTANA** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) acta de nacimiento copias certificada, (1) un juego de copias certificadas derivadas de la causa familiar 180/2001, con los que viene a promover el Juicio ordinario civil sobre el cese de la pensión alimenticia, mismo que se procede a subsanar la vía, de conformidad con el numero 488, del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, en virtud de que la vía correcta es la especial, por lo tanto se admite la demanda de **CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA** en contra de **ELIZABETH MARÍN TORRES Y JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MARÍN**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la **VILLA VICENTE GUERRERO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, A UNA CUADRA DEL RESTAURANT LA LUPITA POR LA ABARROTERA MONTERREY, DE ESTA CIUDAD**, de quien reclama las prestaciones marcadas en el inciso **A) y B)**, de su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304, 305, 307, 310, 317 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 17, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dése la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 214, 531, y 534 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al

día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se les tendrán por contestado en sentido negativo y se le declararán rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en **LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO**, y toda vez que en nuestra legislación procesal no contempla la misma de conformidad con el numeral 136 y 137 de la ley en comento se le señala para tales fines las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, autorizando para tales efectos al **LICENCIADO MARCONI MAGAÑA FELIX**.

QUINTO.- Es importante hacerle saber a las partes que sus problemas se pueden solucionar mediante **CONCILIACIÓN**, que como alternativa tienen todas las personas para llegar a acuerdos y resolver conflictos mediante el dialogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando exista la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador judicial adscrito al Juzgado (quien les propondrá alternativas de solución al litigio), tendrán la opción de celebrar convenio conciliatorio mismo que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada, convenio que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. (Conciliar es una solución a tu conflicto, recuerda que hablando se entiende la gente).

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Jueza Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada **HILDA OLAN SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

ÚNICO. Por presentado el ciudadano **Marcos Sánchez Santana**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; como lo solicita en el mismo y tal como se advierte de los informes rendidos por las diversas dependencia, los cuales obran en autos, y de los que se desprende que los demandados **Elizabeth Marín Torres y José Manuel Sánchez Marín**, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena realizar el emplazamiento al citado demandado por medio de **edictos**, por **tres veces**, de **tres en tres días**, en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los **Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado**, haciéndole de su conocimiento al demandado citado en líneas que anteceden, que tiene un término de **treinta días naturales** para que comparezca ante este Juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido el cual empezará a contar el término concedido para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio de veinticuatro de noviembre de dos mil once.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL **LICENCIADA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DÍAS

DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, TABASCO.

A TENTAMENTE.



SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS-

LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

daap

No.- 29854

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 311/2011, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **TRINIDAD ULIN MAGAÑA**, con fecha quince de septiembre de dos mil once, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **TRINIDAD ULIN MAGAÑA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto del predio urbano, ubicado en la rancharía Hermenegildo Galeana Primera Sección perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-34-67.95 metros, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 54.25 metros con **GASPAR SANTOS DOMINGUEZ AL SUR 39.70 metros con Carretera IQUINUAPA-AMATITAN**; al ESTE 72.50 metros con Camino vecinal, al Oeste: 74:00. metros con **ANGEL ULIN IZQUIERDO**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **GASPAR SANTOS DOMINGUEZ**, Y **ANGEL ULIN IZQUIERDO**, quienes tienen sus domicilios ubicado en la rancharía Hermenegildo Galeana de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito,

Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la Rancharía Galeana Primera Sección de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 00-34-67.95 metros, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 54.25 metros con **GASPAR SANTOS DOMINGUEZ AL SUR 39.70 metros con Carretera IQUINUAPA-AMATITAN**; al ESTE 72.50 metros con Camino vecinal, al Oeste: 74:00. metros con **ANGEL ULIN IZQUIERDO**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, las litas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **JAVIER BARRERA HERNANDEZ**, **LLINI TORRES CASTELLANOS**, **ANGEL ENRIQUE SANCHEZ COLORADO**, **JUANA ESTRADA HERNANDEZ** Y **ALEX JESUS SANCHEZ HERNANDEZ**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA **LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL **LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



A TENTAMENTE.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ROSALBA BOCANEGRA CARDENAS

JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

No.- 29861

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 312/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS CC. JORGE LOPEZ RAMON Y JUANA CERINO ALMEIDA, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN INFORMACION DE DOMINIO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los CC. JORGE LOPEZ RAMON Y JUANA CERINO ALMEIDA con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa , notificación catastral, recibo de pago de impuesto predial, certificado del Registrador Publico del Registro Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, plano original, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio ubicado en la ranchería taxco del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **00-30-34 has.** Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **41.50 metros con carretera taxco a villa jalupa**, al SUR: en **37.00 metros con SALVADOR GARCIA LOPEZ**, al ESTE: en **81.00 metros con ARCENIO LOPEZ GARCIA**, y al OESTE: **74.00 metros con CALLEJON DE ACCESO.-**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del

Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los CC. JORGE LOPEZ RAMON Y JUANA CERINO ALMEIDA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. SALVADOR GARCIA LOPEZ Y ARCENIO LOPEZ GARCIA.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle tuxtepec numero 226-C de este municipio de Nacajuca,

Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, reciba documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados TELMA PEREZ TOSCA, POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y LIC. RODRIGUEZ LOPEZ, a quien designa como su Mandatario Judicial, de conformidad con los artículos 2848,2849,2850,2851,2852 del Código de procedimientos civiles en vigor, la designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUERTE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO PARA HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

NACAJUCA

No.- 29886

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 292/2008, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATTÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DEUDOR PRINCIPAL Y ASTRID CÁMARA DE LA CRUZ, AVAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente el licenciado **MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, por haciendo sus manifestaciones, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1400, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio aplicable al caso, en concordancia con los Artículos 433, 469, 434 y 472, del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción identificado como lote numero cinco de la manzana cinco, ubicado en el Barrio Marañon del Fraccionamiento Parrilla de la Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de ciento cinco punto cero metros cuadrados, localizado AL NORTE en siete metros con lote uno; AL SUR en siete metros con andador sin nombre; AL ESTE en quince metros con area verde y AL OESTE en quince metros con lote seis, inscrito debidamente en Registro Publico de la Propiedad y del comercio de esta ciudad a nombre del demandado José Luis Hernández Sánchez, bajo el numero trece mil doscientos veintiséis, predio ciento cinco mil doscientos treinta y dos a folio treinta y dos del libro mayor volumen cuatrocientos doce.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que

servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

SEGUNDO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postor fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

CUARTO.- Con apoyo en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, en sustitución de la Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, a partir del día cinco de junio de dos mil doce.

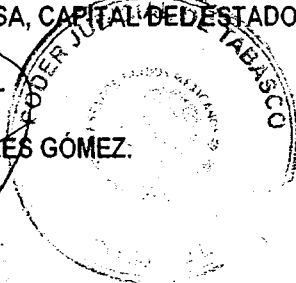
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LICENCIADA **ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO**, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR MORALES GÓMEZ.



No. 29848

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente 838/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada **Rocio Hernández Domínguez**, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), seguida actualmente por el licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez**, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos Ismael Montaña Mirón y Gabriela Coss Bautista, en nueve de julio del dos mil doce, se dictó un acuerdo que en sus puntos primero, segundo y tercero, en lo conducentes establecen:----

Primero.- Por presentado el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 426, 433, 434, 435, 436, 437 y 577 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble hipotecado:---

a).- Lote número 2, manzana II, de la calle 1, del fraccionamiento denominado "Santa Elena", ubicado en la rancharía Miguel Hidalgo, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.28 m2 (ciento cinco punto veintiocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 15.05 quince punto cero cinco metros, con lote 3, tres; Al Suroeste, en 15.02, quince punto cero dos metros, con lote 1, uno; Al Sureste, en 7.58, siete punto cincuenta y ocho metros con calle 1, uno, lugar de su ubicación; y Al Noroeste, en 7.14, siete punto catorce metros, con Emil García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1857 del Libro general de entradas; a folios del 11,991 al 11,999 del libro de duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho contrato el predio número 145,957, folio 7, del libro mayor volumen 576, a nombre de Ismael Montaña Mirón, al cual se le asigna un valor comercial de \$421,200.00 (cuatrocientos veintiún mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando

menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citados.---

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el numeral 437 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al Recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **diez horas del veintiocho de agosto del dos mil doce.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diez días del mes de agosto de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 29856

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. HECTOR OROZCO KRAUSS.

Que en el expediente 777/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Eden Moheno Rosado, por su propio derecho, en contra de Juan Manuel Manrique Pardo, en catorce de marzo del dos mil doce y quince de junio del dos mil doce, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por recibido el oficio se cuenta, signado por la licenciada Maria Isabel Solís García, jueza segundo de lo civil con el que da contestación 789, de veintidós de febrero del dos mil doce, e informa el domicilio del ciudadano Hector Orozco Krauss, el ubicado en el departamento 404, del edificio B-2 del conjunto habitacional Usumacinta de esta Ciudad.---

Atento a lo anterior, se ordena turnar el expediente a la actuario judicial adscrita, para que proceda a notificar a dicho acreedor sobre el estado de ejecución que guarda el presente juicio, haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, para que manifiesten si desean intervenir en la subasta del bien inmueble embargado, en caso de ser así tendrán el derecho de intervenir en el acto del remate que en su oportunidad se señale, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 577, 578, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Requírase al acreedor para que en el mismo término señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les señalará como domicilio para tales efectos, las listas fijadas en los tableros del juzgado, en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, lo anterior con apoyo en los arábigos 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Segundo.- Por presentado el actor Eden Moheno Rosado, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicita en su escrito, deberá estarse al punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la

secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gomez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el licenciado Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido notificar al acreedor reembargante Héctor Orozco Krauss, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho acreedor resulta ser de domicilio ignorado; practíquese la notificación ordenada por auto de catorce de marzo del dos mil doce, al acreedor antes citado por medio de edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado y en otros periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, tal como lo prevé el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente.---

Segundo.- De conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olán.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y en 18/junio/12 se turnó a la actuario judicial.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiún días de junio del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No.- 29887

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 131/2001, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Solfo Soliz Soliz, apoderado general para pleitos y cobranzas de "CE Capulli, Resolución de Cartera", S. de R.L. de C.V., seguido actualmente por el ciudadano José Andrés Garduño Morales (cesionario de la persona moral "Servicios Jurídicos Integrales Ramírez y Asociados, sociedad Civil) en contra de Ricardo Castellanos Coll y Rosa María Acuña Alegría, en trece de julio del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero.- Téngase al abogado patrono del cesionario licenciado Luis Alberto Barahona Ocaña, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada por auto de veintinueve de junio de dos mil doce, y manifiesta que está conforme con el avalúo exhibido por el ingeniero Federico A. Calzada Peláez manifestación, que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- Asimismo solicita el ocursoante manifiesta que se tome en cuenta el certificado de gravamen que obra en autos y toda vez de la revisión a los autos se advierte que fue agregado el certificado de gravamen de dieciséis de febrero de dos mil doce, mismo que obra de la foja 500 a la 502 de autos, a petición del ocursoante, y por economía procesal, dicho certificado será tomado en cuenta para sacar a subasta, acorde al numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Tercero.- Tomando en cuenta que en las actualizaciones de los dictámenes emitidos por el

ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo, perito designado por la parte actora y el ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito en rebeldía de la parte demandada, resultan ser concordantes en cuanto a la fijación del precio como valor comercial respecto al inmueble sujeto a remate, se aprueba la cantidad señalada por ambos peritos, siendo esta la cantidad de \$443,100.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional), por lo que esta autoridad toma como base para la presente almoneda, dicha cantidad, acorde a lo previsto en el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Cuarto.- Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a).- Departamento en condominio ubicado en el edificio Q-201 primer nivel del conjunto habitacional residencial "Los Pinos" III ubicado en la calle seis, de la colonia espejo I (UNO) de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie privativa de 89.52 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Este (8.275.00 M.) ocho metros con doscientos setenta y cinco centímetros); con área común exterior, pasillo de acceso y dos metros con área común exterior escaleras; Sur, 3.15 metros (tres metros quince centímetros) con departamento Q-204; Oeste, 2.00 metros, (dos metros) con pozo de luz; al Sur, 2.85 m (dos metros ochenta y cinco centímetros) con pozo de luz; Este, 2.00 (dos metros) con pozo de luz; Sur, 3.15 metros (tres metros quince centímetros, con departamento Q-204; Oeste, 3.625 m (tres metros seis centímetros veinticinco milímetros) con vacío área común exterior; Sur, 2.55 m (dos metros con cincuenta y cinco centímetros), con vacío área común exterior; Oeste, 5.15 metros (cinco metros quince centímetros con vacío área común exterior; norte, 4.65 metros (cuatro metros sesenta y cinco centímetros)) con vacío área común exterior; este, 0.50 centímetros (cincuenta centímetros) con vacío rea común exterior; norte 2.90 (dos metros noventa

centímetros), con vacío área común exterior, oeste, 2.00 (dos metros) con vacío área común exterior; norte, 4.15 metros (cuatro metros quince centímetros) con vacío área común exterior; abajo con departamento Q-101, arriba con departamento Q-301, los proindiviso del departamento Q-201.- Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 3043 del libro general de entradas a folios del 15872 al 15881 del libro de duplicados volumen 118 a folios 163 del libro de condominio volumen 46, propiedad que se encuentra a nombre de Ricardo Castellanos Coll; al cual se le asigna un valor comercial de \$443,100.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

Quinto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Sexto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos

en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día once de septiembre de dos mil doce, lo anterior tomando en cuenta el cumulo de diligencias que se encuentran agendadas y del primer periodo vacacional.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segunda civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gomez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

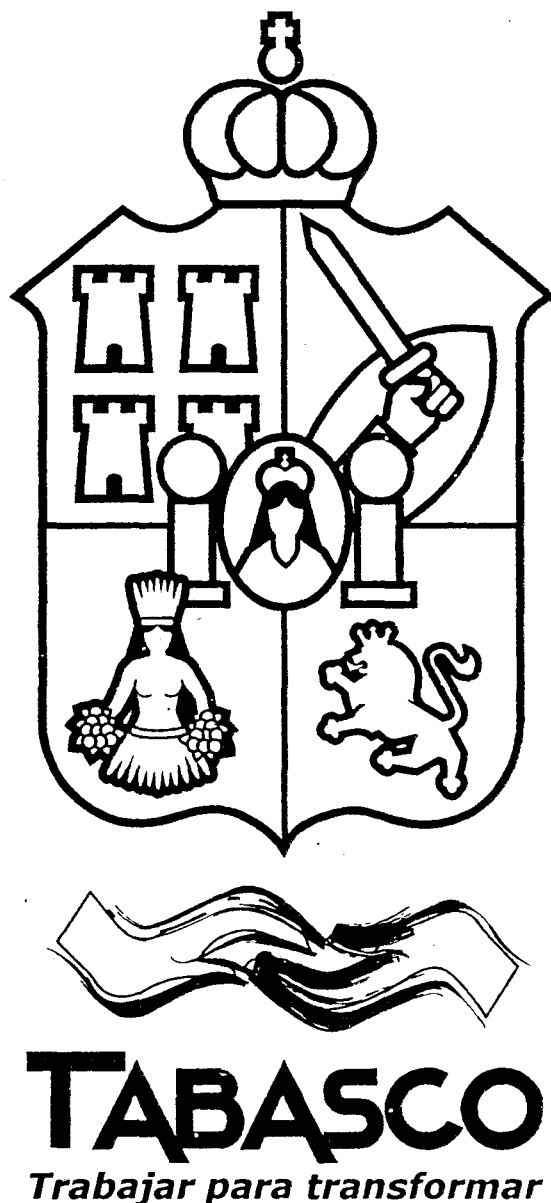
Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los nueve días del mes de agosto del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29845	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 029/1993.....	1
No.- 29864	DENUNCIA DE TERRENO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ.....	3
No.- 29865	DENUNCIA DE TERRENO JUAN ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS.....	4
No.- 29866	DENUNCIA DE TERRENO ARNULFO DE LA ROSA JIMENEZ.....	5
No.- 29867	DENUNCIA DE TERRENO JUAN ISIDRO DE LA CRUZ.....	6
No.- 29868	DENUNCIA DE TERRENO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ.....	7
No.- 29869	DENUNCIA DE TERRENO MA. ANGELA LAZARO OCAÑA.....	8
No.- 29870	DENUNCIA DE TERRENO MARCOS MENDEZ MARTINEZ.....	9
No.- 29871	DENUNCIA DE TERRENO MERCEDES MARTINEZ JIMENEZ.....	10
No.- 29872	DENUNCIA DE TERRENO JOSÉ CONCEPCIÓN LEYVA MARQUEZ.....	11
No.- 29873	DENUNCIA DE TERRENO JUAN ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS.....	12
No.- 29862	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 259/2007.....	13
No.- 29884	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 546/2012.....	14
No.- 29875	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2012.....	15
No.- 29857	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00262/2012.....	16
No.- 29885	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1418/2010.....	18
No.- 29863	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 264/2007.....	19
No.- 29823	AVISO NOTARIAL C. MANUEL JESUS PEREZ COJ.....	21
No.- 29850	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 050/2007.....	22
No.- 29860	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 589/2011.....	24
No.- 29854	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 311/2011.....	25
No.- 29861	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 312/2012.....	26
No.- 29886	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 292/2008.....	29
No.- 29848	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 838/2009.....	31
No.- 29856	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 777/2010.....	32
No.- 29887	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 131/2001.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.